

Minuta de Comunicación N° 166

VISTO:

La nota de la Escuela Especial N° 2109 Jardín de Infantes que ingresara a este Concejo Municipal en fecha 10-11-00, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la institución educativa realiza una enumeración de los servicios que presta con los niños que asisten a ella.

Que estos servicios son abarcativos de grupos con diferentes edades y las distintas patologías que los mismos tienen.

Que en todos los casos, dichos servicios deben realizarse en forma personalizada y/o con reducido número de alumnos y con el apoyo de un Equipo Integrador.

Que por otra parte se efectúan actividades de asesoramiento a Jardines de Infantes comunes de la ciudad y zona mediante la participación del Equipo Técnico de la Institución.

Que además se realiza una proyección estimativa de la matrícula escolar para el próximo ciclo lectivo (año 2001), de la que surge una demanda real de cargos docentes que es necesario dar cobertura para poder cumplir con los objetivos institucionales, tales como contener y guiar a estos pequeños niños que a ella asisten.

Que dada las necesidades educativas especiales que reciben los educandos, la escuela en cuestión viene solicitando desde el año 1996, mediante la vía jerárquica correspondiente, un cargo de Maestra Diferencial para su planta docente, que permita satisfacer las demandas existentes.

Que resulta preocupante la demora en solucionar esta cuestión, lo que pone de manifiesto la carencia de sensibilidad y amor a los niños que a ella asisten.

Que ante la falta de resolución favorable por parte de la autoridad competente la Escuela Especial N° 2109 Jardín de Infantes, ha recurrido a este Cuerpo Legislativo a fin de que el mismo interceda ante el Ministerio de Educación de la Provincia, a efecto de gestionar el cargo de Maestra Diferencial.

Que es menester priorizar el mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje contemplando las necesidades propias de este establecimiento educativo y para lo cual corresponde atender al requerimiento que la misma realiza.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la ley N° 2756 corresponde a este Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 166

Art. 1).- SOLICÍTASE al Ministro de Educación de la Provincia de Santa Fe la provisión de un cargo de Maestra Diferencial para la Escuela Especial N° 2109 Jardín de Infantes, con domicilio en calle Lehmann 1653 de la ciudad de Esperanza.-

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, elévese copia a la Supervisión Regional de Educación Especial N° III y a las autoridades educativas del Establecimiento mencionado en el Art. 1).

SALA DE SESIONES, Noviembre 16 de 2000.-

Minuta de Comunicación N° 166

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

CARLOS ANTONIO CATENA
Presidente H.C.M.